



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01969-2025
Expediente Caratula	HONORARIOS PARA EL DICTADO DEL SEMINARIO SOBRE "PROCESOS VINCULARES EN CONTEXTO JUDICIAL" CON DESTINO A PROFESIONALES ACTUANTES EN EL FUERO DE FAMILIA DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES (DISPOSICIÓN 49/25-ECJ) - C. DIRECTA N° 141/25
Movimiento Número	VI-01969-2025-I-0025
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2503/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (21/10/2025 11:19:45)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01969-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 141/25 con la Asociación Civil Nuestras Manos PARA EL DICTADO DEL SEMINARIO SOBRE "PROCESOS VINCULARES EN CONTEXTO JUDICIAL" CON DESTINO A PROFESIONALES ACTUANTES EN EL FUERO DE FAMILIA DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES (DISPOSICIÓN 49/25-ECJ).

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada por la Escuela de Capacitación Judicial, mediante misiva electrónica donde manifestó que mediante Disposición N° 49/2025 E.C.J., se aprobó la organización de dicho seminario, el que se encuentra comprendido en el "Plan de Formación Integral" correspondiente al Año Judicial 2025, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 1089/2024 STJ, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que dicho organismo adjuntó en movimiento N° I-0001, el anexo de citada Disposición, la cual contiene el programa de Capacitación que establece los objetivos, la fundamentación, modalidad, horario, destinatarios/as y contenido del seminario.

Que en movimiento N° I-0006 y N° I-0011 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que dicha actividad se desarrollará bajo un formato virtual sincrónico que comprende cuatro (4) encuentros a través de la plataforma Zoom, los que tendrán lugar los días 30 de



octubre, 13 y 27 de noviembre y 11 de diciembre del corriente año, en el horario de 12:00 a 14:00 h..

Que el dictado de dicho seminario estará a cargo de la Dra. María Lourdes Molina y será destinado a Jueces/zas, Secretarios/as e integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETIs) del fuero de Familia, Defensores/as oficiales que actúan en el fuero de Familia y Defensores/as de Menores e Incapaces, con una duración total de quince (15) horas reloj: ocho (8) horas de capacitación efectiva y siete (7) horas destinadas a la elaboración de los contenidos, materiales educativos y dispositivos de autoevaluación.

Que se solicitó presupuesto formal a la Asociación Civil Nuestras Manos, cuya propuesta se encuentra incorporada en movimiento N° I-0012 y 0019, conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0013.

Que en movimiento N° I-0012 (orden 2) obra el Curriculum Vitae de la docente elegida, en el que se reflejan las competencias y experiencia de la mencionada profesional.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 980.265,00), a razón de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 65.351,00) la hora reloj, fundado en el presupuesto requerido y presentado por Asociación Civil Nuestras Manos (movimiento N° I-0012 y 0019), el cual resulta conveniente y razonable para el erario público, conforme Disposición Reglamentaria N° 01/2022 ECJ y el valor de JUS vigente al 01/09/2025 (\$ 65.351,00).

Que en movimiento N° I-0016 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.



Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0024).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 141/25 con la Asociación Civil Nuestras Manos CUIT N° 30-70795222-5, con domicilio comercial en calle Guayaquil N° 755 PB “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio electrónico constituido nuestrasmanos@gmail.com PARA EL DICTADO DEL SEMINARIO SOBRE "PROCESOS VINCULARES EN CONTEXTO JUDICIAL" CON DESTINO A PROFESIONALES ACTUANTES EN EL FUERO DE FAMILIA DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES en la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 980.265,00), a razón de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 65.351,00) la hora reloj, conforme Disposición Reglamentaria N° 01/2022 ECJ y el valor de JUS vigente al 01/09/2025 (\$ 65.351,00).

Artículo 2do.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:



PROG.	REC.	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	02	345	De Capacitación	\$ 980.265,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la Asociación Civil Nuestras Manos.

Artículo 3ro.: Establecer que el pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la Asociación Civil Nuestras Manos, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.